MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Bogotá, D.C. Junio de 2020

OCI-Informe-059-2020
TRD 15.73 Auditoria Políticas de Seguridad

TABLA DE CONTENIDO

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Realizar auditoría de seguimiento a las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del Ministerio de Minas y Energía, su publicación y socialización a la entidad, así como su debida aplicación.

2. ALCANCE

La auditoría de seguimiento se realizó a la siguiente información

- Registro de publicación de la Política de seguridad y privacidad de la información en el portal web del Ministerio de Minas y Energía.
- Análisis a la aplicabilidad de la Política de Seguridad de la Información y/o documentos que la conforman en los diferentes ámbitos tanto humano como informático.
- Análisis a las estrategias de sensibilización y difusión de las Políticas de seguridad de la información realizadas por el Grupo de Infraestructura Tecnológica al equipo humano y colaborativo del Ministerio de Minas y Energía.
- Análisis a la medición de aplicabilidad de las políticas de seguridad y privacidad de la información realizada por el Grupo de Infraestructura Tecnológica.
- Verificación de aprobación de las políticas por parte del comité de la alta dirección.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoria son, la Ministra de Minas y Energía, el Secretario General, el Grupo de Infraestructura Tecnológica, así como los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y la ciudadanía en general[1].

[1] Toda vez, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisó las Auditoría y Andru Cabrales Álvarez, Contratista Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quién la ejecutó.

5. CRITERIO NORMATIVO

Las normas que se utilizaron como parámetros para realizar la auditoría fueron las siguientes:

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Conpes 3854 de 2016, Política de Seguridad Digital.
- Decreto 1008 de 2018 – Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital.
- Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022.
- Conpes 3975 de 2019, Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial.
- Circular Externa Conjunta 04 de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio – Tratamiento de datos Personales en sistemas de información Interoperables.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2020.
- Circular No 4-006 - Bogotá, marzo 16 de 2020, Transformación cultural y digital como compromiso para contención COVID-19.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.
- Decreto 537 del 12 de abril de 2020, "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

6. METODOLOGÍA

La auditoría de seguimiento se realizó mediante la revisión y comparación de la información suministrada por el Grupo de Infraestructura Tecnológica, consultas en el sitio web de la entidad, así mismo, se hizo uso de la herramienta para reuniones virtuales (Microsoft Teams), con el fin de realizar el proceso de auditoria mediante mesas de trabajo con el área auditada, dado a la contingencia presentada por Covid-19, lo anterior con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encuentre documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel de riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.
Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con la dependencia responsable del proceso: Grupo de infraestructura tecnológica, mediante correo electrónico enviado al área a fecha 28 de junio de 2020 y mediante mesa de validación con los delegados del Grupo de Infraestructura Tecnológica, realizada mediante herramienta Microsoft Teams el día 30 de junio de la actual vigencia, permitiendo analizar los resultados del proceso evaluativo.

En el desarrollo de las actividades establecidas en el proceso adelantado, no se presentaron contingencias.

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno realizó la verificación y evaluación a la implementación y gestión del Grupo de Infraestructura Tecnológica en cuanto a las Políticas de Seguridad y Privacidad de la información, con base en la información suministrada, la verificación de la misma, así como el desarrollo de las mesas de trabajo con los delegados del área responsables del proceso, permitiendo obtener los siguientes resultados.

8.1 PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Criterio Normativo. Conforme al Titulo II, Artículo 7 la ley 1712 de 2014, *()... Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.*

Riesgo identificado por la OCI[2]: Que no se encuentre publicado en el sitio web de la entidad, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado por la OCI[3]: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

[2] En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.
[3] Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

Verificación: La Oficina de Control Interno, procedió a revisar la información suministrada por el Grupo de Infraestructura Tecnológica del MME, en respuesta a la solicitud realizada por OCI mediante comunicación CI-2020-077 con Radicado No. 2020-007707, donde se requiere el documento de Política de Seguridad y Privacidad de la información, analizando su estructura y documentos que la conforman.

El Grupo de Infraestructura Tecnológica mediante correo electrónico[4], da a conocer a OCI, la documentación objeto de estudio, el cuál es revisada y analizada como parte del proceso de auditoría adelantado.

La Oficina de Control Interno durante el proceso de revisión documental en relación al proceso de auditoria adelantado, conoce que mediante Resolución 40362 del 3 de mayo de 2017 se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad en el Ministerio de Minas y Energía y documentos que la conforman.

La OCI revisó[5] mediante el sitio web de la entidad, el registro y publicación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, que cumpliera con lo establecido acorde en la normatividad aplicable de ley de transparencia y acceso a la información pública[6], evidenciando que a la fecha el documento se encuentra cargado y de fácil consulta a la ciudadanía y usuario en general mediante el portal web del Ministerio de Minas y Energia.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta con la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, se encuentra publicada en el sitio web de la entidad y es de fácil consulta por parte de la ciudadanía en general.

Lo anterior indica, que el riesgo: "*Que no se encuentre publicado en el sitio web de la entidad, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Ministerio de Minas y Energía.*", no se materializó, ubicando el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control fue Eficiente.

Se establece que la gestión de publicar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en el sitio web de la entidad, fue Efectiva.

8.2 APLICABILIDAD DE LA POLÍTICA

Criterio Normativo. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 40362 del 3 de mayo de 2017, por medio del cual se adopta la Política General de Seguridad

[4] Correo electrónico de envío de información solicitada a fecha de 20 de mayo de 2020.
[5] Verificación de publicación en el sitio web del Ministerio de Minas y Energía a fecha 22 de mayo de 2020.
[6] Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia y acceso a la información pública.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la Política de Continuidad del Negocio y las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información en el Ministerio de Minas y Energía como norma fundamental para el desarrollo de proyectos de tecnología con una gestión eficiente y optimización de los recursos, servicios TIC y los Sistemas de Información, mediante el cual en su Articulo 2. Ámbito de aplicación, establece que las Políticas aplican a los servidores públicos, contratistas, proveedores y/o terceros usuarios de la información impresa y digital y la soportada sobre las tecnologías de información y las comunicaciones del Ministerio de Minas y Energías.

Riesgo identificado por la OCI[7]: Que no se esté aplicando la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información en el Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado por la OCI[8]: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno, de acuerdo al análisis de información realizado, a lo descrito en la mesa de trabajo[9] realizada con el área objeto de auditoria y acorde a lo estipulado en la Resolución 40362 de 2017, identifica lo descrito a continuación:

Según lo definido en el Articulo 5 de la Resolución 40362 de 2017, Conformación de las mesas de trabajo, la OCI logra evidenciar, que durante la vigencia 2018 se logró conformar dos mesas de trabajo de seguridad, acorde a lo establecido por resolución en mención, se estableció entre marzo y abril de 2018, donde se logró conformar una sala de crisis.

De acuerdo a lo descrito en el Articulo 5, Paragrafo 1, es función de la mesa de trabajo de seguridad y privacidad de la información, la de establecer, mantener y actualizar las políticas de seguridad de la información, la metodología de gestión de riesgos, la metodología para la identificación y clasificación de activos y la documentación propia del SGSI y MSPI, de acuerdo a lo evidenciado por OCI, aunque el Ministerio de Minas cuenta con las Políticas de seguridad definidas, así como la metodología de riesgo, a la fecha no se cuenta con las mesas de trabajo de seguridad conformadas como lo establece la Resolución, motivo por el cual, no se ha realizado actualización de las políticas y las metodologías definidas en su momento, para la vigencia 2019, el Grupo de

[7] En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.
[8] Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.
[9] Mesa de trabajo realizada con el Grupo de Infraestructura Tecnológica a fecha 12 de junio de 2020

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

Infraestructura Tecnológica, realizó la actualización de Planes que hacen parte de la Política General de Seguridad de la Información.

8.2.1 Análisis a la implementación de los documentos que conforman la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información

La Oficina de Control interno, durante el proceso de validación documental y de la mesa de trabajo realizada por parte del Grupo de Infraestructura Tecnológica, realizó análisis general a la aplicabilidad de las siguientes Políticas:

- **Política de tratamiento y protección de datos personales:** la OCI logra identificar, que el grupo de infraestructura Tecnológica realiza la implementación de la Política con el equipo humano que cuenta, pero a la fecha, no existe un Procedimiento para la implementación de la Política, así mismo, hay carencia de un Oficial delegado para el tratamiento de los datos personales en la entidad.

- **Política de continuidad del negocio y Política de recuperación ante desastres:** El análisis evaluativo a la implementación de estas Políticas arroja que, existe el procedimiento GT-P-04, por medio del cual se define el conjunto de estrategias y lineamientos con el fin de asegurar la reanudación oportuna y ordenada de las operaciones y procesos del MME, generando un impacto mínimo o nulo frente a una contingencia, el procedimiento se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME, siendo un documento de consulta para el personal del MME, de igual manera, se realizó la implementación del sistema de continuidad del negocio a través de un DRP (Plan de Recuperación ante Desastres), hasta el 31 de diciembre de 2018 y los planes de continuidad quedaron diseñados en cada una de las dependencias, pero solamente se logró probar tres (3) planes en el momento de realización del simulacro de la sala de crisis, correspondientes a las áreas de Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Energía y Oficina Asesora Jurídica, mediante los meses de marzo y abril de 2018.
  la continuidad de estas actividades no pudo seguir realizándose, dado a que no fue posible realizar nuevamente la organización de la sala de crisis y la falta de apoyo por parte de la alta dirección.
  Asi mismo, el Grupo de Infraestructura Tecnológica, tiene contemplado dentro del Plan Estratégico Sectorial 2020 - 2024, la implementación de un DRP y aunque a la fecha no cuenten con una Política de Continuidad del Negocio y Política de Recuperación de Desastres implementada, el Grupo de Infraestructura ha podido realizar un trabajo que permita

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

mantener el funcionamiento y cuidado de las labores realizadas desde el área.

- **Políticas de Seguridad de la Información:** La OCI, respecto al análisis de la presente política describe lo verificado:

    - Política Clasificación de la información: Existe el procedimiento de clasificación de la información para los líderes de cada proceso, estos deben revisar la clasificación anualmente.
    - Política de Gestión de incidentes de seguridad: Se cuenta con el formato de reporte de incidentes en SIGME, así mismo, cuentan con un instructivo de incidentes de seguridad y una bitácora que permite registrar cuando suceda un evento.
    - Política de Seguridad Física: El Grupo de Infraestructura Tecnológica realizó un análisis de vulnerabilidades mediante ethical hacking durante la vigencia 2018, posterior a esa vigencia, no se ha realizado un análisis por parte de un ente externo.

La OCI observó mediante el análisis documental y el proceso de verificación mediante mesa de trabajo con el Grupo de Infraestructura Tecnológica y lo descrito anteriormente, que, aunque se cuenta con la documentación estructurada, y aprobada por parte de la alta dirección, hace falta la aplicación y formulación de planes de trabajo, que permita realizar la estrategia de aplicabilidad de lo contenido en la Política General de Seguridad y Privacidad de La Información, no obstante, el área objeto de auditoria ha realizado las actividades que permitan dar continuidad a la prestación de los servicios tecnológicos con los que hoy cuenta la entidad, no sin dejar claridad que se necesita apoyo por parte de la alta Dirección del Ministerio de Minas y Energía con el fin de brindar la implementación de acuerdo a lo establecido en la Resolución 40362 del 3 de mayo de 2017.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta con la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, adoptada mediante resolución 40362 de 2017, fue implementada de acuerdo a lo establecido en ella, hasta la vigencia 2018, se encuentra publicada en el sitio web de la entidad y es de fácil consulta por parte de la ciudadanía en general pero su aplicabilidad a la actual vigencia requiere de un apoyo por parte de la alta Dirección, de acuerdo a como se encuentra definida en la Resolución de adopción.

Oportunidad de Mejoramiento: La Administración requiere realizar acciones en conjunto con Grupo de Infraestructura Tecnológica, con el fin de realizar la implementación de la Política General de Seguridad y Privacidad de la

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

Información, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 40362 de 2017, trabajando de manera integrada con las distintas áreas de la entidad.

Lo anterior indica, que el riesgo: "*Que no se esté aplicando la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información en el Ministerio de Minas y Energía*", no se materializó, ubicando el riesgo en un nivel **Medio** permitiendo determinar que el control No fue 100% Eficiente.

Se establece que la gestión de aplicar la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información en la entidad, No fue 100% Efectiva. Dado que se requiere un apoyo por la Alta Dirección, para su total aplicación de acuerdo a lo establecido en la Resolución 40362 de 2017.

Validación: El Grupo de infraestructura Tecnológica informa mediante mesa de trabajo de validación, ajustar la oportunidad de mejora respecto a la gestión por parte de la Alta dirección en cuanto a la gestión y apoyo en los temas de seguridad de la entidad.

Comentario OCI: Se acepta la validación por parte del área y se ajusta la oportunidad de mejora.

8.3 ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Criterio Normativo. Conforme a lo establecido en el Decreto 1008 de 2018, por el cuál se establecen los lineamientos de la Política de Gobierno Digital en su Artículo 2.2.9.1.1.3. Principios, se encuentra definido el de Seguridad de la Información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano.

Riesgo identificado por la OCI[10]: Que no se esté realizando sensibilización de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y documentos que la conforman, al personal de trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado por la OCI[11]: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

[10] En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

[11] Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

Verificación: La Oficina de Control Interno, mediante mesa de trabajo con los delegados del Grupo de Infraestructura Tecnológica, logra evidenciar que la Política General de seguridad y privacidad de la información formulada y adoptada mediante Resolución 40362 de 2017, fue publicada mediante el sitio web de la entidad.

El Grupo de Infraestructura Tecnológica informa mediante la realización de la mesa de trabajo, que la Política General y los documentos que la conforman fueron socializados mediante tips digitales y salvapantallas en cada uno de los equipos de cómputo pertenecientes a las distintas áreas de trabajo de la entidad durante las vigencias 2018 y 2019.

La Oficina de Control Interno, logra identificar mediante la realización del proceso de Auditoría adelantado con el Grupo de Infraestructura Tecnológica, que durante la vigencia 2020 no se ha realizado la socialización de los documentos que conforman la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, al equipo humano del Ministerio de Minas y Energía, a la fecha no se cuenta con un cronograma de trabajo que permita realizar el seguimiento a las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía, mediante la adopción de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y conforme a lo establecido en la Resolución 40362 de 2017, *()... Mantener informado a todas las partes interesadas sobre la gestión macro del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio – SGCN de la entidad de manera periódica.* Dado que el SGCN es uno de los componentes de esta Política, y que, durante lo corrido de la presente vigencia, no se ha realizado socialización de los documentos que conforman la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información mediante ningún tipo de medio, al equipo humano de la entidad.

Consideración: El Ministerio de Minas y Energía, a través del Grupo de Infraestructura Tecnológica y en cumplimiento de la Resolución 40362 de 2017, deberá realizar acciones que permitan socializar y/o difundir al equipo de trabajo de la entidad, los documentos de Políticas que conforman la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información.

Lo anterior indica, que el riesgo: "*Que no se esté realizando sensibilización de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y documentos que la conforman, al personal de trabajo del Ministerio de Minas y Energía.*", no se materializó, ubicando el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control No fue 100% Eficiente.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

Se establece que la gestión de publicar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en el sitio web de la entidad, No fue 100% Efectiva.

8.4 MEDICIÓN DE APLICABILIDAD DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Riesgo identificado por la OCI[12]: Que no se esté realizando la medición a la aplicabilidad de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y documentos que la conforman, del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado por la OCI[13]: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno, mediante el proceso de auditoría adelantado al seguimiento de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del Ministerio de Minas y Energía, identifica aspectos importantes en cuanto a la implementación de la Política en Mención.

Una vez revisado el avance de ejecución del proceso de auditoría y acorde a lo manifestado por el área mediante la mesa de trabajo realizada, es necesario realizar énfasis a la implementación y aplicabilidad de las Políticas de Seguridad y privacidad de la Información, permitiendo fortalecer el ambiente de seguridad de manera articula con las distintas áreas de la entidad en concordancia con la Alta Dirección, dado que, se hace necesario una destinación de recursos que permitan realizar una adecuada implementación del tema objeto de auditoria.

De acuerdo a lo verificado por OCI, durante las vigencias 2019 y 2020, no se han realizado métricas de implementación de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, que permitan analizar resultados obtenidos para así realizar los respectivos ajustes si da lugar a ello.

El Grupo de Infraestructura Tecnológica del MME, aunque a la fecha no tiene programado una medición a la implementación de las Políticas, trabaja articuladamente con su equipo de trabajo, para mantener los servicios totalmente activos y con muy buenos tiempos de respuesta a inconvenientes presentados y que puedan ser resueltos hasta donde esté a su alcance.

[12] En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

[13] Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

Observación: El Ministerio de Minas y Energía en apoyo con el Grupo de Infraestructura Tecnológica, requiere realizar previamente la aplicabilidad de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, su socialización y Medición, permitiendo tener conocimiento de los resultados obtenidos en la métrica realizada y así tomar decisiones que permitan fortalecer el ambiente de seguridad en la entidad.

Consideración: El Ministerio de Minas y Energía, a través del Grupo de Infraestructura Tecnológica deberá realizar acciones de medición a la implementación de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, analizar sus resultados y así tomar acciones en pro del fortalecimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información en la entidad.

Lo anterior indica, que el riesgo: "*Que no se esté realizando la medición a la aplicabilidad de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y documentos que la conforman, del Ministerio de Minas y Energía.*", no se materializó, ubicando el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control No fue 100% Eficiente.

Se establece que la gestión medir la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en la entidad, No fue 100% Efectiva.

8.5 APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS POR LA ALTA DIRECCIÓN

Riesgo identificado por la OCI[14]: Que no se haya aprobado la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información por la Alta Dirección del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado por la OCI[15]: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno, en revisión de la documentación allegada por el Grupo de Infraestructura Tecnológica y acorde al proceso de auditoria adelantado en el área, logra identificar que la entidad cuenta con la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y que el documento en mención fue adoptado mediante la Resolución 40362 del 3 de mayo de 2017, estableciendo en su Artículo 3, la adopción de los siguientes documentos:

[14] En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

[15] Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

- Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, en cumplimiento del numeral 5.2 de la Norma ISO/IEC 27001:2013.
- Política de Tratamiento de Datos Personales, en cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1581 de 2012.
- Política de Continuidad del Negocio o del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN), en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 22301:2012 y el numeral A,17 Anexo A de la Norma ISO/IEC 27701:2013.
- Política de Recuperación ante Desastres TIC, en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 22301:2012.
- Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, en cumplimiento a los requerimientos del numeral A,5 Anexo A de la Norma ISO/IEC 27701:2013.

Descrito lo anterior, la OCI, verifica que la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información del Ministerio de Minas y Energía, fue adoptada mediante la Resolución 40362 del 3 de mayo de 2017, y aprobada por parte de la Alta Dirección de la Entidad.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 40362 de 2017, adoptó la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y con ello la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Continuidad del Negocio, la Política de Recuperación ante Desastres y las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y que lo documentos en mención fueron aprobados por parte de la Alta Dirección de la entidad.

Lo anterior indica, que el riesgo: "*Que no se haya aprobado la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información por la Alta Dirección del Ministerio de Minas y Energía.*", no se materializó, ubicando el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control fue 100% Eficiente.

Se establece que la gestión aprobar por la Alta Dirección la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información en la entidad, fue 100 Efectiva.

9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base en la auditoria de seguimiento realizada determinó la *Eficiencia* del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

ITEM	VARIABLES ANALIZADAS Y VERIFICADAS	CONTROL	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN
8.1	Publicación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA
8.2	Aplicabilidad de la política	NO FUE 100% EFICIENTE	MEDIO	NO FUE 100% EFECTIVA
8.3	Estrategias de sensibilización y difusión de las Políticas de Seguridad de la Información	NO FUE 100% EFICIENTE	BAJO	NO FUE 100% EFECTIVA
8.4	Medición de aplicabilidad de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información	NO FUE 100% EFICIENTE	BAJO	NO FUE 100% EFECTIVA
8.5	Aprobación de las Políticas por la Alta Dirección	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA

10. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ANDRU CABRALES ÁLVAREZ
Contratista Oficina de Control Interno

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co